

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
DEPTO. DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS
SECCIÓN PROCESOS DEL PERSONAL Y ASISTENCIA
NKM/MM/JPS

4315

PRORROGA LA CONTRATA
DE BERNARDITA ALDUNATE
ORTIZ

Nº 3187 /P2026

LAS CONDES, 31 JUL 2026

OFICINA
DE
PARTES
VISTOS

- 1.- La Ley N°18.883, de 1989, del Ministerio de Interior, que "Aprueba el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales".
- 2.- La Ley N°19.880, de 2003, que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado";
- 3.- El D.F.L. N°1, de 2006, del Ministerio del Interior, que "Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades".
- 4.- El Decreto Sección 1ª N°4287 del 12 de diciembre de 2025, que aprueba el presupuesto de ingresos y gastos 2026 de la Municipalidad de Las Condes;
- 5.- El Certificado de Disponibilidad N°511 de Julio de 2026, de la Dirección de Administración y Finanzas, el cual se encuentra contemplado en el 39,19 por ciento del total del año 2026, de acuerdo con lo establecido por el artículo 2 de la Ley N°18.883, que Aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales;
- 6.- El Decreto Alcaldicio N°2317/P2026 de fecha 30 de abril de 2026, que contrata a la funcionaria Bernardita Aldunate Ortiz desde el 1 de mayo de 2026 hasta el 31 de julio de 2026.
- 7.- El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4576 de fecha 06 de diciembre de 2024, mediante el cual asume como Alcaldesa la señora Catalina San Martín Cavada;
- 8.- El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°3291 de fecha 23 de diciembre de 2025, de la Municipalidad de Las Condes, mediante el cual asume como Secretaria Municipal la señora María Teresa Ruiz Gajardo;
- 9.- El Decreto Alcaldicio N°2961/P2026, de fecha 07 de julio de 2026, que establece el orden de subrogancia de los cargos de Alcaldesa, Administradora Municipal y Secretario Municipal.

CONSIDERANDO

- 1.- Que, mediante correo electrónico, del 6 de julio de 2026, del Segundo Juzgado de Policía Local, la jefatura respectiva solicita la prórroga de la contrata de la funcionaria individualizada, el cual cuenta con el visto bueno de la Administradora Municipal.
- 2.- Que, atendidas las tareas efectivamente desarrolladas por la funcionaria, así como las necesidades del servicio, resulta procedente y oportuno prorrogar sus funciones.

DECRETO

1. **PRORRÓGASE**, contrata de la funcionaria doña Bernardita Aldunate Ortiz, RUN N° [REDACTED] Planta Profesionales, grado 9°, a contar del 01 de agosto de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026, y/o mientras fuesen necesarios sus servicios, quien desempeña sus funciones en el Segundo Juzgado de Policía Local.
2. **IMPÚTESE** el gasto al Subtítulo 21 Gastos en Personal; ítem 02 Personal a Contrata.
3. **DÉJASE** establecido que los antecedentes personales de la funcionaria antes indicada se encuentran registrados en la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDESA

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Control
- Dpto. de Gestión y Desarrollo de Personas
- Sección de Remuneraciones
- 2do. Juzgado de policía Local
- Interesado
- Oficina de Partes
- Oficina de Transparencia
- Sección de Bienestar y Calidad de Vida